

SECTOR LIMPIEZA
Y
SEGURIDAD

PUNTOS DE INTERÉS ESPECIAL:

- FIRMADO CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA
- UGT FIRMA EL CONVENIO COLECTIVO DE ONET SERVICIOS AUXILIARES
- OMBUDS REDUCE DE 8000 A 4500 PERSONAS SU PLANTILLA POR LA PERDIDA DE CONTRATOS
- UGT RESPONSABILIZA AL GOBIERNO ANTE LAS CONSTANTES AGRESIONES SUFRIDAS POR VIGILANTES DE SEGURIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL
- UGT EXIGE QUE SE RATIFIQUE, LO ANTES POSIBLE, EL CONVENIO 189 DE LA OIT SOBRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DOMESTICAS



FeSMC
Limpieza y Seguridad

SEPTIEMBRE 2019

EL II PLAN DE IGUALDAD DE PROSEGUR APORTA NUEVAS MEJORAS



Se ha firmado el II Plan de Igualdad en el grupo de empresas Prosegur, con la presencia y participación del responsable del Sector Estatal de Limpieza y Seguridad de FeSMC-UGT, Sergio Picallo.

En la negociación de este plan se han conseguido una serie de medidas y mejoras para el conjunto de los trabajadores y las trabajadoras en diferentes áreas de actuación.

(seguir leyendo en el interior...)



Medidas para el ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral:

- ⇒ Reserva de trabajo durante todo el tiempo de excedencia por cuidado de personas dependientes (menores y familiares).
- ⇒ Permiso retribuido para el tiempo imprescindible para las trabajadoras en tratamiento de técnicas de reproducción asistida.
- ⇒ Ampliación con 7 días de permiso no retribuido en caso de enfermedad/fallecimiento de familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad cuando el hecho causante sea fuera de España debidamente justificada.
- ⇒ Preferencia en movilidad geográfica voluntaria para cambio de centro cuando la solicitud sea por motivos de cuidados de personas dependientes hasta 2º grado
- ⇒ Cambio de turno o movilidad geográfica para padres o madres divorciados cuya guarda legal recaiga exclusivamente en un progenitor.
- ⇒ 14 días naturales de permiso de acumulación de lactancia.
- ⇒ El permiso retribuido convencional por accidente o enfermedad grave siempre que requiera hospitalización podrá ser disfrutado dentro de los 15 días posteriores al ingreso.
- ⇒ Cesta de nacimiento para los recién nacidos.
- ⇒ La empresa garantizará para los trabajadores y trabajadoras que tengan un régimen de visitas a los hijos establecidas judicialmente, como mínimo, el disfrute del fin de semana recogido en convenio coincida con dicho régimen.
- ⇒ Exclusión del trabajo nocturno para las mujeres embarazadas a partir de la semana 16 de gestación.
- ⇒ Concreción horario de trabajo en supuesto de reducción de jornada por guarda legal aunque difiera de la jornada ordinaria.
- ⇒ Estas son algunas de las medidas más significativas implementadas en la renovación del plan, no siendo menos importantes las no reflejadas en este documento de las áreas correspondientes de acceso y selección, contratación, promoción, formación, retribución, salud laboral, prevención del acoso sexual y por razón de sexo, violencia de género y comunicación y sensibilización.

Desde el Sector Estatal de Limpieza y Seguridad valoramos positivamente la firma de la renovación, así como la creación de la comisión de seguimiento para continuar mejorando las condiciones del conjunto de los trabajadores y las trabajadoras.

- ⇒ [VER PLAN DE IGUALDAD](#)

FIRMADO CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Se ha procedido a firmar el convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la Región de Murcia. Es fruto de las negociaciones que iniciamos el pasado 4 de diciembre y que tras momentos de alejamiento en ciertas materias entre las partes, han podido culminar en la firma del convenio. Todo ello gracias a la unidad de acción de UGT y CC.OO. y al apoyo de todos vosotros delegadas/os y trabajadoras/es, que nos habéis acompañado en esta negociación.

Consideramos que se han conseguido mejoras para el sector que pasamos a detallar:

Art. 2.-Ámbito funcional: se matiza que las empresas que se dediquen a las actividades del sector de limpieza independientemente de la forma jurídica que adopten (ETT, UTE, CEE, SL,S.A. COOPERATIVAS, ETC), aunque la misma no sea su objeto principal. Están obligadas a aplicar el convenio del sector a los trabajadores de limpieza. Manteniéndose el resto del artículo igual.

Art. 3.- Ámbito temporal: se acuerda una vigencia de 4 años (2019-2022).

Art. 4.- Denuncia y prórroga: Se prorrogará tácitamente por periodos anuales, si no media denuncia formal, se aplicará en este caso automáticamente el IPC real del año anterior.

Art.5.- Jornada y Horas complementarias: se establece que máximo del 30 % de la jornada del trabajador, como horas complementarias.

Art. 6.- Vacaciones: Se abonará durante las vacaciones todos los conceptos,

Art. 7 Permisos retribuidos: apartado j) se incluyen en este apartado como permiso el asistir a los centros médicos privados donde se hayan practicado pruebas o intervenciones derivadas desde el servicio público de salud.

Se incluye un nuevo apartado l) Se establece el permiso de 1 día natural por fallecimiento de tío carnal o sobrino.

Art. 7.2. Permiso no retribuido: Pasa a ser permiso retribuido el tiempo indispensable para acompañar al médico a los hijos menores de catorce años o familiares a su cargo con discapacidad. Limitando este permiso a 12 salidas anuales previo aviso y justificación.

Art. 7.3.- Día de libre disposición: El trabajador tendrá 1 día de libre disposición en el año 2022.

Art. 9.2.- Excedencia voluntaria: Ampliación de la excedencia voluntaria con reserva de puesto y lugar de trabajo, a tres años.

Art. 13.- Suplencia de vacantes: Se recoge en el texto que los trabajadores que cubran estas suplencias de vacantes percibirán la compensación económica correspondiente.

Art. 18.- Póliza de seguro: Ampliación de la póliza de seguro quedando establecida en 20.000 € por incapacidad absoluta, gran invalidez o fallecimiento, derivados de accidente laboral o enfermedad profesional.

Art. 21.- Complemento productividad variable: Cuando se produzca una subrogación la empresa saliente liquidará la parte proporcional de dicho complemento.

Art. 22.- Pagas extraordinarias: Las pagas extraordinarias, junio, septiembre, y navidad pasarán a ser a 30 días de salario y la media paga de marzo a completa en el año 2021.

Art. 32.- Incremento salarial: Se establece un 7,19 % de incremento salarial total para la vigencia del convenio. Parte de la subida salarial ha sido destinada al incremento de las pagas extraordinarias.

En las disposiciones adicionales se ha incluido cláusula cuarta de competencia desleal, donde se incluye la fórmula de cálculo para determinar los costes de un trabajador, a lo que hay que sumar seguridad social. Manifestando la inviabilidad de posibles adjudicaciones por debajo de ese coste. Y una quinta, con el compromiso de las partes de estudiar en el próximo convenio la redacción para incluir el plus tóxico, penoso y peligroso de los centros de salud.



UGT FIRMA EL CONVENIO COLECTIVO DE ONET SERVICIOS AUXILIARES

UGT ha alcanzado, el pasado viernes, 13 de septiembre, el acuerdo definitivo para la firma del Convenio Colectivo de ONET Servicios Auxiliares, el cual incorpora importantes mejoras económicas y sociales para los próximos años, alcanzando un salario de 1.000 euros al mes por 14 pagas (14.000 euros/año) para su categoría más baja a partir del 1 de enero de 2020, que se incrementarán en un 2% en el 2021.

Destacamos algunos aspectos relevantes del nuevo convenio:

- Fija una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Regula claramente su aplicación exclusivamente para aquellas actividades que no estén reguladas en Convenios Sectoriales. Estos últimos se aplicarán íntegra e inmediatamente para aquellas otras que se encuentren reguladas en los mismos, respetando aquellas que este convenio pudiera mejorar.
- Unifica todos los conceptos salariales en el Salario Base.
- Fija un salario para cada año y en su categoría más baja (grupo 1) por los siguientes términos:
 - 2019: 12.600 euros/año (900 euros/mes x 14 pagas).
 - 2020: 14.000 euros/año (1000 euros/mes x 14 pagas).
 - 2021: 14.280 euros/año (1020 euros/mes x 14 pagas).
- Precio hora nocturna 1,09 euros.
- 2 días de asuntos propios.
- 16 días naturales de acumulación por lactancia.
- En caso de que entrase en vigor un convenio colectivo sectorial de servicios auxiliares, su aplicación sería íntegra a partir del 31 de diciembre de 2021, respetando las condiciones más beneficiosas que pudiera contener el de ONET Servicios Auxiliares.

Desde el Sector de Limpieza y Seguridad de FeSMC-UGT valoramos positivamente la firma de este convenio que alcanza el objetivo del mínimo salarial de 1000 euros reivindicado por nuestra Organización y que, también, apuesta por una regulación sectorial de ámbito estatal, fijando su aplicación íntegra en caso de que se alcanzase un acuerdo en ese ámbito a partir del 31 de diciembre de 2021

OMBUDS REDUCE DE 8000 A 4500 PERSONAS SU PLANTILLA POR LA PERDIDA DE CONTRATOS



Ombuds ha reducido su plantilla de 8.000 a 4.5000 personas en menos de tres meses debido a la pérdida de contratos y la situación concursal en la que se encuentra.

El grupo de seguridad privada, participado en un 70% por el fondo estadounidense JZI, y en un 30% por la familia Cortina, se declaró a finales del pasado mes de julio en concurso de acreedores. La administración concursal designada por el juez ha mantenido esta semana una reunión con representantes de los trabajadores en la que ha advertido que la “estructura actual de la empresa no es viable”.

La administración concursal ha explicado que la reducción de plantilla se ha producido por la rescisión de contratos con clientes “lo que supone que ha de tomarse una medida a corto plazo” y que la estructura del grupo “está actualmente sobredimensionada en comparación a los clientes a los que actualmente presta servicio”.

El administrador concursal, de acuerdo a fuentes sindicales, ha explicado que se pasa de una facturación de 200 millones a otra de 95 millones, y que actualmente la deuda del grupo es de 100 millones de euros, y que los “embargos en Seguridad Social y Hacienda han sido levantados”.

La empresa “asume que estando en concurso no puede concursar a los clientes del sector público” y ha anunciado haber logrado recientemente firmar “un contrato con un gran cliente en instalación de sistemas de alarmas que va a producir un

beneficio aproximado de un 25% de dicho contrato”.

Medidas legales contra Carrefour

El grupo, según ha informado la administración concursal a los representantes sindicales, está tomando medidas legales contra clientes que considera han rescindido contratos sin motivo a priori, como Carrefour, TVE o Ifema.

El próximo 25 de septiembre Ombuds perderá los contratos con todos los edificios y dependencias de museos nacionales. Sin embargo, destacó la administración concursal, otros clientes como Renfe, Klepierreo Justicia de Cataluña siguen confiando en el grupo.

La compañía responsabilizó a la banca –Santander, Sabadell, Bankia y Caixabank– de la situación por haber cerrado sin previo aviso las líneas de financiación comercial (factoring). Los bancos, según las fuentes consultadas por este diario, señalaban a la dirección de la empresa de ocultar información y de registrar en 2018 pérdidas significativas.

100 bajas en Metro de Madrid

La administración concursal asegura que Metro de Madrid se ha puesto en contacto con la empresa para que siga prestando el servicio de seguridad y que se ha ofrecido a abonar directamente el pago para hacer frente a los salarios adeudados.

Fuentes cercanas a la empresa lamentan en este sentido que haya “más de un centenar de bajas” de vigilantes del grupo que trabajan en el Metro de Madrid “desde hace dos meses”.

La administración concursal, que ha garantizado el pago de las nóminas del mes de septiembre, ha destacado en su encuentro con los sindicatos la necesidad de que se cumplan los servicios, “el único requisito que han pedido los clientes”.



UGT RESPONSABILIZA AL GOBIERNO ANTE LAS CONSTANTES AGRESIONES SUFRIDAS POR VIGILANTES DE SEGURIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL



Empresas de Seguridad Privada, Usuarios y el Propio Gobierno permanecen impasibles ante la escalada de agresiones sufridas por vigilantes de seguridad privada en el desempeño de sus funciones.

La agresión sufrida en el día de ayer por vigilantes de seguridad privada en el metro de Madrid demuestra una vez más la falta de voluntad política para abordar en forma global una situación que diariamente sufren en forma de agresiones los vigilantes de seguridad en el territorio nacional, sin disponer de una mayor garantía jurídica ni de medios de autoprotección suficientes para realizar sus cometidos profesionales.

La seguridad privada como complementaria de la seguridad pública queda instaurada con fuerte presencia en los denominados lugares de pública concurrencia. Metro, Renfe, Adif, Aeropuertos, Centros Comerciales, son claros ejemplos donde la seguridad privada ejerce sus funciones en contacto directo con la ciudadanía garantizando por ende la seguridad durante la permanencia en este tipo de instalaciones.

Más allá del reconocimiento expreso realizado desde el Gobierno Central de la escalada de los niveles de delincuencia en las grandes ciudades de nuestro país, situación reconocida desde los ámbitos políticos, pero no afrontada en ninguna de sus formas, tampoco está siendo prioritario para el ejecutivo el desarrollo del Reglamento de Seguridad Privada que sigue escondido en algún cajón del Ministerio liderado por Marlaska.

UGT dentro de su campaña específica "A MI QUIEN ME PROTEGE" viene solicitando a responsables políticos abordar en forma global una mayor protección jurídica para los vigilantes de seguridad, así como unos adecuados medios de autoprotección, que además sean de obligado cumplimiento para empresas y usuarios.

UGT mantendrá en los próximos días nuevos contactos con la Secretaria de Estado de Interior donde entre otros temas abordar en forma prioritaria una situación alarmante donde diariamente como ayer en el Metro de Madrid los vigilantes de seguridad son agredidos por el simple hecho de realizar sus funciones de protección de instalaciones y por ende garantizar la seguridad de ciudadanos y ciudadanas que concurren diariamente en las mismas.

UGT EXIGE QUE SE RATIFIQUE, LO ANTES POSIBLE, EL CONVENIO 189 DE LA OIT SOBRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DOMESTICAS

El sueldo de los trabajadores domésticos es un 59% inferior al salario medio bruto y el importe medio de las pensiones el más bajo

► UGT reivindica que el Gobierno de España ratifique lo antes posible el Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos, máxime teniendo en cuenta que nuestro país es el segundo de la UE con más empleos en esta actividad y que el día 5 de septiembre se cumplen ya 6 años de su entrada en vigor.

► El sindicato ha publicado un informe en el que se revela los principales datos de un sector muy feminizado en España y donde más del 42% del total de afiliadas al Sistema Especial de Empleados de Hogar son mujeres de nacionalidad extranjera. El salario que perciben los trabajadores de este sector es un 59% inferior al salario medio bruto total y el importe medio de las pensiones es también el más bajo de todo el Sistema de la Seguridad Social.

► UGT exige abordar en el marco del diálogo social las carencias de derechos de este colectivo y sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre que los trabajadores y trabajadoras de este sector tienen una relación laboral, aunque su centro de trabajo sea el hogar.

► Asimismo, pide a la Administración establecer mecanismos flexibles para que los empleadores, en este caso las familias, puedan cumplir con sus obligaciones para con estos trabajadores y trabajadoras.

El día 5 de septiembre se cumplen seis años desde la entrada en vigor del Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos. Siete Estados miembros de la Unión Europea han ratificado ya este Convenio. La Unión General de Trabajadores quiere aprovechar esta fecha para reivindicar, una vez más, al Gobierno de España (el segundo Estado miembro con más empleos en esta actividad) que impulse la ratificación lo antes posible.

Con motivo de este día, UGT ha publicado un informe con una serie de datos básicos sobre el trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares, en el que se incluye la relación de esta actividad con otras que tienen que ver con el cuidado de personas. Asimismo, se analiza el gasto en protección social de los Estados de la Unión Europea. Entre los datos del informe cabe destacar:

El trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares de España supone el 27'6% del total de empleos en esta actividad en la Unión Europea. Por otra parte, hay una relación directa entre el gasto en protección social y el trabajo doméstico.

España ocupa el 13º puesto de la Unión en gasto total en protección social y en el subgrupo de gasto en edad avanzada y el 15º en el subgrupo de gasto por familia e hijos. A más gasto en protección social, especialmente en estos subgrupos, menor volumen de trabajo doméstico para empleadores particulares y más empleo en actividades de servicios sociales y asistencia en establecimientos residenciales.

Mientras que, en el conjunto de la Unión, el empleo doméstico para empleadores particulares supone el 1'91% del total del empleo de mujeres, en España el porcentaje se eleva al 6'32%. Una actividad feminizada y donde las mujeres de nacionalidad extranjera representan en España más del 42% del total de afiliadas al Sistema Especial de Empleados de Hogar.

El salario del personal empleado como personal doméstico, es un 59% inferior al salario medio bruto total de todas las actividades. El gasto medio de los hogares en personal doméstico, ha descendido de 355 euros en 2006 a 324 euros en 2018. El 44% de las personas asalariadas perciben menos de 717 euros. Esta actividad tiene el mayor porcentaje de personas asalariadas a tiempo parcial superando el 51%.

El 13% de las personas afiliadas al Sistema Especial de Empleados de Hogar, tienen más de 60 años, mientras que, en el total del Sistema de la Seguridad Social, los afiliados en este intervalo de edad solo representan el 4'5%. El importe medio de las pensiones en el sistema especial de empleados de hogar, es el más bajo de todo el sistema, y casi el 70% de todas las pensiones de jubilación precisan complementos a mínimos para alcanzar la pensión mínima.

UGT reivindica, una vez más:

- Abordar en el marco del Diálogo Social, las carencias de derechos de estas trabajadoras, entre las principales: sistema de protección por desempleo, prevención de riesgos laborales, desaparición del desistimiento, eliminar la posibilidad de que sea la parte trabajadora la encargada del alta en la Seguridad Social y el ingreso de la cotización etc... Así como el futuro de esta actividad y la intermediación laboral que no puede quedar en manos de agencias de colocación.
- Tratar, igualmente en el marco del Dialogo Social, la situación del cuidado, como sector en el que se integran varias ocupaciones, cuya devaluación en salarios y condiciones ha estado propiciada por un menor presupuesto de las Administraciones Públicas y un sistema de contratación pública que prima el interés económico a la calidad del empleo y del servicio.

- Incrementar el gasto en protección social para que necesidades sociales de cuidados, especialmente de personas dependientes, menores y personas con discapacidad que deberían ser provistas por las Administraciones Públicas, no tengan que ser asumidas por las familias y por estas trabajadoras.
- Sensibilizar al conjunto de la sociedad en el sentido de que las necesidades de las familias no pueden satisfacerse a costa de los derechos de quienes trabajan en estos sectores: es una relación laboral, el hogar un centro de trabajo y quienes emplean, empleadores. La Administración debe establecer mecanismos flexibles para que éstos puedan cumplir con sus obligaciones.



limpiezayseguridadfesmcugt@gmail.com



<http://limpieza-seguridad.fesmcugt.org/>



<https://twitter.com/SectorLimSegUGT>



<https://m.facebook.com/Ugt-Sector-Limpieza-Y-Seguridad-1927991270815254/>

LA FALTA DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD GRUPO EME REABRE EL DEBATE SOBRE EL MODELO DE SEGURIDAD PRIVADA INSTAURADO EN ESPAÑA

Mil trabajadores y trabajadoras de seguridad privada en el territorio nacional tienen dificultades para el cobro de sus nóminas por un problema de liquidez reconocido por la propia empresa.

Grupo EME se incorpora a un elevado abanico de empresas de seguridad privada en nuestro país, que presentan durante su actividad fallida de liquidez, así como dibujan un escenario de dudosa continuidad en el mercado que una vez más pone en riesgo el abono de nóminas y la empleabilidad de un número importante de trabajadores y trabajadoras.

Esta situación que durante los últimos años se convierte desafortunadamente en una tónica excesivamente habitual en la seguridad privada es coincidente en sus formas con el resto de empresas que han presentado similares problemas.

Empresas de seguridad que operan tanto en el ámbito público y privado cuyo denominador común se centra en adjudicaciones de servicios que en ocasiones no cubren ni los costes salariales mínimos recogidos en el convenio sectorial de aplicación. Todo ello con la complicidad de propios usuarios públicos y privados que amparados en la reducción de costes admiten este tipo de ofertas aun siendo conocedores de su inviabilidad en el tiempo.

UGT vuelve a poner el foco en el Gobierno instando al mismo a situar elementos que generen un cambio de comportamiento en el conjunto del sector donde entre otros aspectos se impriman adjudicaciones de servicios de seguridad basados en la calidad de la prestación, así como garantías en condiciones laborales para sus vigilantes, evitando por ende las bajas temerarias en cuanto a la adjudicación de los mismos.

UGT inicia movilizaciones y actuaciones jurídicas en Euskadi, Galicia, Castilla León, que se irán extendiendo en el territorio nacional donde usuarios, empresas y gobierno son responsables de la lamentable situación vivida por vigilantes y auxiliares de servicios de GRUPO EME en cuanto al cobro de sus nóminas y sus garantías de empleo.



FeSMC
Limpieza y Seguridad



FREMAP MODIFICA LOS PLIEGOS DE LAS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

Tras el exhaustivo análisis de los pliegos en el día a día de la Comisión del seguimiento para contratación pública, se están detectando irregularidades en los pliegos de los servicios de vigilancia y seguridad, en relación a la ponderación que marca el artículo 145 de la nueva Ley de contratos del sector público. Este artículo, nos habla de que tiene prevalencia la calidad sobre la oferta económica, concretamente el 51 por ciento en la calidad y el 49 por ciento en la oferta económica. Otro de los concursos en los que hemos detectado este problema es el convocado por La Junta de contratación de **FREMAP** para los **servicios de seguridad en los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en la Comunidad Autónoma de Madrid, Cataluña, Castilla la Mancha, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Cantabria y Galicia.**, con el precio de licitación de 1.534.468,02 (Sin IVA), el cual, no cumplía con los porcentajes establecidos en dicho artículo. La Comisión de Seguimiento a la Contratación Pública, les hizo llegar las apreciaciones oportunas sobre los pliegos a la administración que convocaba este concurso.

El estudio de este concurso, trae otro nuevo logro a esta organización, puesto que, la mesa de contratación encargada de la elaboración de dichos pliegos ha procedido a la modificación de los mismos dando riguroso cumplimiento al Artículo 145. Una vez más, este tipo de actuaciones, son las que hacen que la Comisión de seguimiento a la Contratación Pública, siga trabajando con más fuerza aún si cabe.

- [Carta](#)



EL SECTOR DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE FeSMC-UGT PRESENTA SU GUIA DE BUENAS PRACTICAS PARA LA CONTRATACION PUBLICA

La Comisión de Contratación Pública del Sector de Limpieza y Seguridad, ha elaborado esta guía con el objeto de sensibilizar tanto a empresas y usuarios como a la propia Administración sobre la importancia de alcanzar el objetivo de una contratación pública socialmente responsable.

Para ello, plantea desde esta guía una serie de criterios y recomendaciones necesarios para alcanzar este objetivo prioritario para nuestros sectores de actividad.

En las últimas décadas, una de las preocupaciones de la Unión Europea ha sido la sostenibilidad, el empleo y el reparto de la riqueza en cada uno de sus componentes.

Proteger el medio ambiente se ha convertido en un propósito necesario para asegurar el bienestar humano y de los ecosistemas. Se hace urgente un replanteamiento vital de comportamientos sencillos de cambiar y que pueden adoptar tanto las empresas como sus trabajadores y trabajadoras para reducir el impacto ambiental negativo de sus actividades.

Recíprocamente, la aplicación de buenas prácticas medio ambientales en nuestros lugares de trabajo nos revierte y beneficia directamente al reducir riesgos laborales y proteger nuestro entorno.

En relación a estas acciones, UGT viene desarrollando una acción sindical activa en la economía circular (ASEC). Una economía basada en tratar que productos, componentes y materias mantengan su utilidad y valor máximos en todo momento, desvinculando el desarrollo económico del consumo de recursos finitos de los que disponemos.

En este sentido, la Nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), marca como objetivos fundamentales lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y conseguir una mejor relación calidad-precio. Para lograr este último objetivo por primera vez se establece la obligación por parte de la administración de velar porque el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato.

Todos estos principios básicos en cuanto a los criterios de calidad pretenden alcanzar una Contratación Pública Socialmente Responsable que desde la Comisión de Seguimiento de la Contratación Pública del Sector de Limpieza y Seguridad de FeSMC UGT hemos querido concretar en una "Guía de Buenas Prácticas" que establece los criterios de calidad que entendemos que deben regir los pliegos de contratación de servicios en dicho sector.

Aquí puedes ver la guía en PDF: [GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS Contratacion Publica](#)



UGT Y ELPLURAL.COM PONEN EN MARCHA UNA ASESORIA LABORAL

La Unión General de Trabajadores (UGT) y ELPLURAL.COM ponen en marcha una asesoría laboral, con carácter general y público, con la que se pretende dar respuesta a las dudas que puedan tener los trabajadores y las trabajadoras sobre el mercado laboral, tanto en su acceso, como, en sus condiciones de trabajo, despidos, derechos, etc... El objetivo es facilitar una herramienta útil y práctica en la red para informar a lectores de sus derechos laborales y resolver sus preguntas en este campo.

Un grupo de abogados de UGT y expertos en relaciones laborales, serán las personas encargadas de atender tu consulta. La respuesta tendrá carácter informativo.

Para acceder al consultorio, solo tienes que enviarnos tu consulta formulada de forma precisa a la dirección de correo asesorialaboral@cec.ugt.org .En el plazo máximo de dos o tres días será atendida y publicada en esta misma sección.



¿ QUE ES SER DE UGT?



SerdUGT, la plataforma de servicios de nuestros afiliados y afiliadas.

Todas las ventajas a un click por #SerDUGT.

Accede estés donde estés y aprovecha toda una oferta de servicios de ocio, tiempo libre, salud... con descuentos exclusivos.

Todos tus servicios en un [click](#). Entra, infórmate y disfruta de #SerDUGT

RESULTADOS ELECCIONES SINDICALES

Resultados elecciones parciales **ESC** en **Aragón**:

- UGT 2
- CSIF 1

!SEGUIMOS SUMANDO!

Gran trabajo compañer@s



FeSMC
Limpieza y Seguridad



Ventaja negociada para nuestra afiliación

Queremos premiar tu fidelidad a



Hasta el 31.12.19, consigue interesantes ahorros al contratar tu **seguro de Hogar o Auto** en ATLANTIS, según tu antigüedad como afiliado/a:

- Afiliado/a Oro** (+ de 15 años de antigüedad)..... 15%
- Afiliado/a Plata** (de 6 a 15 años de antigüedad)..... 10%
- Afiliado/a Bronce** (de 1 a 5 años de antigüedad)..... 5%

Esta promoción negociada con **ATLANTIS** es adicional a otras campañas*

RECUERDA DECIR QUE
ERES AFILIADO/A A
UGT FeSMC Sector
Seguridad y Limpieza

Infórmate YA clicando sobre la imagen o **AQUÍ**

O pide presupuesto en:

consultoria@atlantisgrupo.es
Tel. 91 383 57 23 / 91 591 31 99
Mvl. 628 134 714 / 625 33 44 14

Ver red de oficinas ATLANTIS en www.atlantis-seguros.es

*Excepto campaña Auto Delegados Sindicales 2019

Seguros distribuidos bajo la marca ATLANTIS y asegurados por AMGEN SEGUROS GENERALES COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. aseguradora perteneciente al Grupo internacional Assurances du Crédit Mutuel, un gran grupo asegurador comprometido con las personas. AMGEN tiene su domicilio social en Carretera de Rubí, 72-74. Edificio Horizon - 08174 Sant Cugat del Vallés (Barcelona) - C.I.F. A59675365 inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Folio 4, Tomo 20.701, Hoja B-11.217, Inscripción 1ª.



Información Adicional

En la presente comunicación se pone a su disposición información adicional sobre el tratamiento de datos de carácter personal que **Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT)** realiza sobre sus datos:

1. Datos de contacto

- Responsable del Tratamiento: **UGT**
- Domicilio social: C/ Hortaleza 88 – 28004 (Madrid)
- CIF: G-28474898
- Sitio Web: www.ugt.es
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO): dpo@oec.ugt.org

2. Finalidades

A continuación, se aporta una mayor descripción de cada una de las **finalidades principales** mencionadas en la cláusula de información básica.

- Gestión de la relación del afiliado con UGT, lo que incluye todas aquellas gestiones y tareas necesarias para garantizar el correcto ejercicio de la acción sindical llevada a cabo desde el Sindicato.
- Gestión de envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas y operativas necesarias para garantizar el correcto envío de las circulares o boletines de noticias.
- Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas necesarias para gestionar la emisión del recibo, así como garantizar el cobro de la cuota, así como las consecuencias en caso de su impago.
- Elaboración de estadísticas.
- Prestación de servicios de los que el afiliado es beneficiario por ostentar dicha condición, (UGT Servicios) entre los que se incluyen formaciones, talleres, charlas, seminarios, asesoría jurídica, orientación socio-laboral.
- En caso de ostentar representación sindical, se tratarán tus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica, en el contexto de las obligaciones de representación de los trabajadores, y gestión de las acciones necesarias en periodos de elección sindical.

Además, se aporta una mayor descripción sobre las **finalidades adicionales**:

- Oferta de servicios de diferentes índoles que puedan ser de tu interés y por lo que obtendrás condiciones especiales y más beneficiosas por tu condición de afiliado.

3. Conservación

Con respecto a los datos proporcionados, se conservarán con fines históricos, mientras el afiliado no ejerza su derecho a la cancelación de los datos. Asimismo, los datos serán conservados por todo el tiempo exigido por los compromisos legales que sean de aplicación a **UGT**.

4. Legitimación

Le informamos que la base jurídica en la que se basa el tratamiento de sus datos personales para la finalidad principal indicada es:

- Obtención de su Consentimiento expreso.
- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes, para la gestión y emisión de recibos de la cuota sindical
- Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, para el tratamiento de sus datos, en caso de que ostente representación sindical.

Además, es importante que conozca que el carácter de sus respuestas es voluntario, pero el hecho de no proporcionar sus datos implica no poder llevar a cabo las finalidades principales antes mencionadas.

5. Destinatarios

Para poder cumplir con las finalidades anteriormente descritas será necesario realizar cesiones a terceros. Concretamente, será necesario comunicar los datos a los siguientes actores:

- Federaciones y Uniones Territoriales que conforman la Confederación de UGT, y organismos o entidades UGT: ISCOD, UGT RUGE, Escuelas de Formación, Fundación Largo Caballero, las cuales serán las encargadas de gestionar las comunicaciones y relación diaria con el afiliado.
- Organismos públicos u otras entidades, en el marco de las actividades o programas ejecutados en el marco de la acción sindical, los cuales contarán en cualquier caso con sus propias cláusulas de información RGPD.

6. Derechos

Como titular de los datos tratados por **UGT**, tiene usted la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados.

Estos Derechos, podrán ejercitarse mediante comunicación a las siguientes direcciones:

- Hortaleza, 88 – MADRID 28004

Además, sin perjuicio de que usted haya mostrado su consentimiento para realizar el tratamiento sobre sus datos, es importante que conozca la posibilidad de retirarlo en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones.

Por último, tiene usted la posibilidad de realizar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO EN NÓMINA EN LA EMPRESA

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical a la Unión General de Trabajadores de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de la presente

NOMBRE DEL AFILIADO/A (deudor/a)

DNI, NIE, PASAPORTE

FIRMA DEL DEUDOR/A

Pincha en la imagen para descargar



HOJA DE AFILIACIÓN A UGT

RELLENAR CON MAYÚSCULAS - MARCAR CON X LO QUE PROCEDA - NO RELLENARLOS ESPACIOS SOMBRADOS
Si decides afiliarte a este Sindicato es obligatorio rellenar la presente solicitud, no pudiendo tramitar su afiliación si falta alguno de los datos requeridos

DATOS PERSONALES:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

(NF: Tarjeta de Residencia o Pasaporte)

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

SEXO HOMBRE MUJER

ESTUDIOS (Título de mayor nivel)

PROFESIÓN (De acuerdo con la titulación)

DIRECCIÓN POSTAL

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA/MUNICIPIO/LOCALIDAD

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

EMAIL

DATOS LABORALES:

OCUPACIÓN:

ASALARIADO/A

SECTOR PRIVADO

SECTOR PÚBLICO

AUTÓNOMO/A

ECONOMÍA SOCIAL

PARADO/A

BUSCA SU PRIMER EMPLEO

TRABAJÓ ANTES

JUBILADO/A O PENSIONISTA

PREJUBILADO/A

EMPRESA O ENTIDAD: NOMBRE

Nº SEGURIDAD SOCIAL DE EMPRESA

CIF DE EMPRESA

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA/MUNICIPIO/LOCALIDAD

TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD:

PRIVADA

PÚBLICA

ASOCIACIÓN

AUTÓNOMO/A (personas físicas)

CÓMO LOCALIZARME EN EL CENTRO DE TRABAJO: TELÉFONO

EMAIL

CONDICIONES DE TRABAJO: FECHA DE ALTA EN LA EMPRESA

¿TRABAJAS COMO TÉCNICO? SI NO

PUESTO DE TRABAJO

CATEGORÍA PROFESIONAL

EN FUNCIÓN PÚBLICA

NIVEL

GRUPO

CONVENIO DE REFERENCIA

TIPO DE CONTRATO:

FIJO

FIJO DISCONTINUO

TIEMPO PARCIAL

TEMPORAL

FUNCIONARIO/A

INTERINIDAD

Clausula de Información Básica sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento: Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT) - CIF: G-28474898 Dr. Postal: C/ Hortaleza 88 - 28004 (Madrid)

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@ceugt.org

En nombre de UGT, le informamos que tratamos la información que, voluntariamente, usted nos facilita, con las siguientes finalidades principales: Gestión de la relación del afiliado con UGT. Gestión de envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato. Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical. Elaboración de estadísticas. Prestación de servicios por su condición de afiliado. En caso de ostentar representación sindical, se tratarán sus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica.

Además, UGT solicita su autorización para las siguientes finalidades adicionales: Oferta de servicios de diferentes índoles que puedan ser de su interés.

Si autorizo

En este sentido, también le informamos que la base que legitima el anterior tratamiento se fundamenta en lo siguiente: Obtención de su Consentimiento expreso (al rellenar el presente formulario). Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes. Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Para gestionar correctamente las finalidades principales anteriormente mencionadas, será necesario ceder sus datos a otros colectivos: Organismos de UGT. Además, no será necesario enviar sus datos a países que se encuentren situados fuera de la Unión Europea.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en UGT estamos tratando sus datos personales. Por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como a otros derechos, mediante el procedimiento que se detalla en la cláusula de información adicional.

FIRMA DEL AFILIADO/A

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

REFERENCIA DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN

IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR

NOMBRE DEL ACREEDOR

DIRECCIÓN

CODIGO POSTAL

POBLACIÓN/PROVINCIA/PAÍS

NOMBRE DEL DEUDOR (Titular de la cuenta)

DIRECCIÓN DEL DEUDOR

POBLACIÓN/PROVINCIA/PAÍS

CODIGO POSTAL

SWIFT BIC (puede contener 8 u 11 posiciones)

Nº de cuenta-IBAN

TIPO DE PAGO: RECURRENTE PAGO ÚNICO

Todos los campos han de ser cumplimentados obligatoriamente. Una vez firmada esta orden de domiciliación debe ser enviada al acreedor para su cobro.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

FIRMA DEL DEUDOR

FECHA-LOCALIDAD